



Asamblea General

Distr. limitada
26 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 64 a) del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución revisado

Modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/229, de 22 de diciembre de 2006, y 62/179, de 19 de diciembre de 2007, en que decidió organizar, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, una reunión de alto nivel sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir”,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y su resolución de seguimiento 60/265, de 30 de junio de 2006,

Recordando además sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/230, de 22 de diciembre de 2006, y 61/296, de 17 de septiembre de 2007, así como la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social, titulada “La función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible”, de 18 de julio de 2001²,

Reafirmando su determinación de responder a las necesidades especiales de África, único continente que no está en camino de cumplir ninguno de los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015,

Señalando que el cumplimiento de los compromisos contraídos con y por los países africanos contribuirá a que el continente alcance los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 29.



Convencida de que la reunión de alto nivel constituirá un acto importante en que se examinará el cumplimiento de todos los compromisos contraídos con y por África a fin de responder de manera integral a las necesidades especiales del continente en materia de desarrollo,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel se celebre el 22 de septiembre de 2008, antes del debate general del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Decide también* que la reunión de alto nivel se celebre al nivel político más alto que sea posible, incluida la participación de Jefes de Estado o de Gobierno, ministros, representantes especiales y otros representantes, según proceda;

3. *Decide además* que la reunión de alto nivel conste de una sesión plenaria de apertura, seguida por dos mesas redondas de alto nivel por la mañana y dos mesas redondas de alto nivel por la tarde, en que se examine el tema general de la reunión, y de una sesión plenaria de clausura;

4. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que ultime las disposiciones de organización de la reunión de alto nivel;

5. *Decide* que la reunión tenga como resultado una declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo;

6. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que prepare un proyecto de texto conciso en consulta con los Estados Miembros y basado en sus observaciones y que convoque reuniones oficiosas sobre el proyecto de texto inicial en fecha apropiada, con la mira de que pueda haber una deliberación suficiente;

7. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que participen activamente en la reunión;

8. *Decide* que los preparativos de la reunión se realicen en estrecha consulta entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;

9. *Invita* a la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y a Palestina, en su calidad de observador, a participar en la reunión;

10. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General consulte con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y con los Estados Miembros, según proceda, en cuanto a la lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que puedan participar en las mesas redondas de la reunión de alto nivel;

11. *Decide también* que la reunión esté presidida por el Presidente de la Asamblea General;

12. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y entidades reconocidas como observadoras por la Asamblea General a que participen en la reunión;

13. *Invita* a los jefes de los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas a participar en la reunión, en consulta con el Presidente de la Asamblea General;

14. *Invita* a las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, los bancos regionales de desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los asociados para el desarrollo a participar en la reunión;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la reunión un informe amplio, que incluya recomendaciones, sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir”, en colaboración con los organismos de desarrollo competentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones financieras y comerciales competentes, tanto regionales como internacionales.
